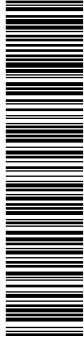


DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO GUARDIA CIVIL 2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74FN4-XO6SB-OYAKT Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2022 10:28 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2208338 74FN4-XO6SB-OYAKT C4FFEE37A1D18A0A012FF51977670723CCB80C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

INTERVINIENDO

DE UNA PARTE, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad del Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 17 de enero (B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación del citado Departamento, con competencia para la firma de convenios según lo establecido en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DE OTRA PARTE, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido para este acto por D. Enrique Pedrero Balas, Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz y en funciones de Secretario General de la misma.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

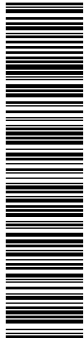
II. Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

III. Que la Guardia Civil, ostenta las funciones y competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

IV. Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las demás Administraciones Públicas en este



DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO GUARDIA CIVIL 2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74FN4-XO6SB-OYAKT Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2022 10:28 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2208338 74FN4-XO6SB-OYAKT C4FFEE37A1D18A0A012FF51977670723CCB80C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10



ámbito, estándoles atribuidas las competencias propias para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio (artículo 36.1.d), Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).

V. Que la Diputación Provincial de Badajoz es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Badajoz.

VI. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general. Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincial, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público, etc.

VII. Que la Diputación Provincial de Badajoz, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

VIII. Que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional, establece la posibilidad de que se concedan directamente determinadas subvenciones, como las previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa que las regula, o aquéllas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la concesión directa de subvenciones estableciendo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

En este sentido, la Diputación de Badajoz instrumenta la presente subvención a través de un convenio de colaboración al amparo de lo establecido en la base de ejecución nº 42 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio económico 2022, en relación con los convenios a suscribir con otras entidades de derecho público y, en donde se establece la posibilidad de celebrar convenios con Administraciones Públicas para un fin común, aportando para ello los recursos que sean necesarios.

En consecuencia, el Ministerio del Interior y la Diputación Provincial de Badajoz suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

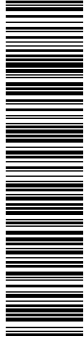
CSV : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9



RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 RMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 16/06/2022 14:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO GUARDIA CIVIL 2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74FN4-XO6SB-OYAKT Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2022 10:28 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2208338 74FN4-XO6SB-OYAKT C4FFEE37A1D18A0A012FF451977670723CCB80C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidads.do?ent_id=10



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer el régimen de colaboración, así como, las normas específicas para regular la concesión a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, con C.I.F. n.º S-2816003-D, de una subvención directa por importe de 175.000,00 euros, en el ejercicio 2022, para promover la modernización de los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la realización de aportaciones destinadas a ejecutar obras de reparación y conservación de las casas cuartel.

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz será de 175.000,00 €, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 132/13200/65000 del ejercicio 2022.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Badajoz asume la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente convenio, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

Quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera. La suscripción de este convenio conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Badajoz de los bienes sobre los que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo. Al tratarse de una subvención en especie, las obras derivadas de la ejecución de este Convenio se realizan con la única finalidad de entregarlos al beneficiario, a quien corresponderá la titularidad del resultado.

Los pagos derivados de esta subvención se corresponderán con los necesarios para la ejecución de las obras afectadas y se realizarán conforme a las prescripciones de la LCSP.

La ejecución del presente convenio, que tiene por objeto una subvención directa, no supondrá la transferencia de fondos de la Diputación de Badajoz a la Administración General del Estado y la posterior generación de crédito en el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior. Tampoco conllevará gastos por parte de este Departamento.

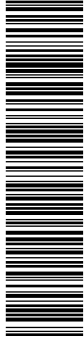
CUARTA.- Serán gastos subvencionables todos los relacionados con la redacción de proyectos, anteproyectos, memorias, asistencias técnicas, ejecución de obras, tasas por obtención de licencias, publicidad y en general todos aquéllos que sean necesarios para adecuada ejecución de las obras seleccionadas por la Comisión de Seguimiento que se devenguen y paguen dentro del plazo de vigencia del convenio.

CSV : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9

RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
RMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 16/06/2022 14:54 | Sin acción específica



DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO GUARDIA CIVIL 2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74FN4-XO6SB-OYAKT Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2022 10:28 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2208338 74FN4-XO6SB-OYAKT C4FFEE37A1D18A0A012FF51977670723CCB80C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidads.do?ent_id=10



El plazo para la ejecución de las actuaciones a realizar por la Diputación de Badajoz, será el comprendido entre la fecha de la concesión de la subvención hasta la finalización de las obras, conforme a los plazos que a tal efecto se estipulen en el procedimiento de licitación que lleve implícito la pertinente ejecución de obras.

QUINTA.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente convenio integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Badajoz). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio.

SEXTA.- La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente convenio. El programa de actuaciones y las casas cuartel propuestas se acompañarán de una motivación que justifique la intervención en una u otra localidad.
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Interpretar el texto del convenio, así como resolver las dudas y discrepancias que pudiesen surgir en la ejecución del mismo.
- e) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

SÉPTIMA.- Al presente convenio podrán sumarse los Ayuntamientos que pertenecen a la Provincia de Badajoz, previa solicitud de adhesión que será resuelta mediante la correspondiente adenda. Los Ayuntamientos que se adhieran deberán contar con los créditos adecuados y suficientes para atender los compromisos que asuman.

En dicha solicitud, la Entidad Local o Entidades Locales a las que preste servicio el acuartelamiento, indicarán la aportación a la que se comprometen.

En este supuesto, se integrará en la Comisión, para la realización de las obras en el acuartelamiento concreto de que se trate, un representante del municipio en cuestión. En ningún caso supondrá la pérdida de la ponderación del voto de los representantes de la Dirección General de la Guardia Civil en un CINCUENTA por ciento.

En ningún caso, las aportaciones que pudieran producirse por parte de estas Corporaciones Locales, supondrán una minoración de la cantidad a aportar por la Diputación Provincial.

El abono de las aportaciones de estas Entidades Locales se realizará en la forma que se establezca en la adenda que se suscriba a tal efecto.

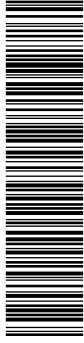
OCTAVA.- El beneficiario podrá solicitar la modificación del convenio que instrumenta la presente concesión cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan

CSV : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9



RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 RMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 16/06/2022 14:54 | Sin acción específica

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO GUARDIA CIVIL 2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74FN4-XO6SB-OYAKT Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2022 10:28 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2208338 74FN4-XO6SB-OYAKT C4FFEE37A1D18A0A012FF51977670723CCB890C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa tramitación de expediente y obtención de la oportuna resolución de autorización.

NOVENA.- La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DÉCIMA.- La Diputación de Badajoz en cumplimiento de las normas de publicidad de las subvenciones procederá a colocar un cartel informativo con la imagen corporativa con especificación de la actuación que está financiando y su importe, con las características que indican las instrucciones publicadas en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>, el cual deberá mantenerse instalado durante 18 meses, contados a partir de la recepción de las obras.

UNDÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- Al objeto de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la presente subvención directa en especie, por el Servicio de Proyectos y Obras del Área de Fomento, tras la realización de las obras, se remitirá al Servicio gestor de la subvención el certificado de finalización de las obras realizadas, así como, el documento gráfico del cartel informativo colocado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la certificación final de cada una de las actuaciones que se realicen.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, y extenderá su vigencia hasta la total finalización de las actuaciones que se acometan con la limitación del plazo máximo de duración, de cuatro años, contemplado en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por alguno de los firmantes.
- d) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del convenio.

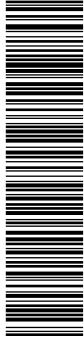
CSV : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9



RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 RMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 16/06/2022 14:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO GUARDIA CIVIL 2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74FN4-XO6SB-OYAKT Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2022 10:28 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2022 11:57	ESTADO FIRMADO 06/06/2022 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2208338 74FN4-XO6SB-OYAKT C4FFEE37A1D18A0A012FF51977670723CCB80C63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DECIMOCUARTA.- El presente convenio habrá de ser objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2012, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si durante la ejecución del presente Convenio las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en lo que fuere de aplicación la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones.

DECIMOQUINTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código seguro de Verificación : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-1891-544a-ba83-e925-56e3-c841-c33c-c7b9



RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 RMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 16/06/2022 14:54 | Sin acción específica